Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.232 - 150/17 **PARANA, viernes 11 de agosto de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4366 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: logo - spot: Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Seguridad Vial, mediante menciones de lago de Gobierno de Entre Ríos y spot - en pantalla led ubicada en el escenario dentro del sector vip durante la XVIII edición de "La Fiesta de Disfraces" el día 9 de octubre de 2016, por la suma de $ 100.000, según Orden de Publicidad Nº 2.777/16, emitidas por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 42º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a emitir orden de pago a los fines que la Tesorería General de la Provincia, proceda a abonar a la firma LBP S.A. la suma respectiva, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 4367 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso: "Hacer negocios en Entre Ríos es un placer" - Gobierno de Entre Ríos; con publicación el día 12 de diciembre de 2016, en Samuel Ernesto Jajan / Diario Ámbito Financiero (Gualeguay), por la suma total de hasta $ 90.057,50, según Orden de Publicidad Nº 3.216/16, emitida por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectivo pago a la firma citada en la presente norma, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4368 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: suplemento especial cuatro páginas: "Transformando la realidad de las familias", –Gobierno de Entre Ríos–, en los días 19 y 20 de noviembre de 2016; en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4369 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cul-

tura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: llamado a licitación pública con el fin de adquirir una licencia de productos y servicios Microsoft con destino a la ATER, Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos, el día 4 de noviembre de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 74.256,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 534 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto la Resolución Nº 187 MS, de fecha 28 de Diciembre de 2015 en virtud a lo solicitado a fs. 130 de autos.

Autorizando el pago de Capacitación por Arancelamiento a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma para integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de octubre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS – Artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 43499/10 MS –Inciso 2, por un importe de $ 642.300,00, en virtud de lo expresado en la presente resolucion.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS. los Artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS – Inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las órdenes del pago con el fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS – Artículo 8º, correspondiendo a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente de la presente Resolución.

ANEXO

Hospitales Nivel VI – VIII y Neurosiquiatricos – Monto

Departamento Concordia

Hospital “Felipe Heras” – 45.000,00

Hospital “Delicia Concepción Masvernat” – 116.700,00

Departamento Gualeguaychu

Hospital “Centenario” – 49.650,00

Departamento Parana

Hospital “Esc. Salud Mental” (Incluye Centro Huella) – 26.550,00

Hospital “San Martin” – 132.150,00

Hospital Materno Infantil “San Roque” (1) – 92.250,00

Departamento Uruguay

Hospital “Justo José de Urquiza” - 66.450,00

Departamento Gualeguay

Hospital “San Antonio” – 33.900,00

Departamento Tala

Hospital “Ellerman” – 9.750,00

Departamento Federal

Hospital “Raúl Camino” (Colonia) – 21.150,00

Departamento Diamante

Hospital “Colonia de Salud Mental” (2) – 19.350,00

Departamento Villaguay

Hospital “Santa Rosa” – 29.400,00

Total – 642.300,00

— — —

RESOLUCION Nº 535 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y Enfermería de los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS – Artículo 12º y Resolución Nº 4349/10 MD –Inciso 2º, por un importe de $ 681.750,00, en virtud de lo expresado en la presente resolucion.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4255/10 MS, Artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS- Inciso 2º

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las Ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS –Artículo 8º, correspondiendo a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, atento a lo dispuesto anteriormente de la presente Resolución.

ANEXO

Hospitales Nivel VI – VIII y Neurosiquiatricos – Monto

Departamento Concordia

Hospital ”Felipe Heras” – 47.550,00

Hospital “Delicia Concepción Masvernat” – 121.350,00

Departamento Gualeguaychu

Hospital “Centenario” - 55.200

Departamento Paraná

Hospital “Esc. Salud Mental” – 137.850,00

Hospital Materno Infantil “San Martin” – 137.850,00

Hospital Materno Infantil “San Roque” (1) – 98.100,00

Departamento Uruguay

Hospital “Justo José de Urquiza” – 68.100,00

Departamento Gualeguay

Hospital “San Antonio” - 34.500,00

Departamento Tala

Hospital “Ellerman” – 9.150,00

Departamento Federal

Hospital “Raúl Camino” (Colonia) – 21.300,00

Departamento Diamante

Hospital “Colonia de Salud Mental” (2) - 22.650,00

Departamento Villaguay

Hospital “Santa Rosa” – 36.000,00

Total – 681.750,00

— — —

RESOLUCION Nº 536 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y Enfermería de Centros de Salud de la Provincia, de conformidad lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS- Artículo 12º y Resolución Nº 4349/10 MS- Inciso 2º, por un importe de $ 90.700,00, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4255/10 MS, Artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS –Inciso.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las Ordenes de Pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS –Artículo 8º correspondiendo a los Centros de Salud de la Provincia, atento a lo dispuesto anteriormente de la presente Resolución.

ANEXO

Departamento Colon – Localidad – Total

Ambrosetti – El Brillante - $ 400.00

Diego Paroissien – Ubajay - $ 1.200,00

Dr. Augusto Gaillard – Pueblo Liebig - $ 1.500,00

Hipólito Irigoyen – Colon - $ 400.00

Humaita (Ma. Carmen Martin) – Humaita - $ 100,00

Medalla Milagrosa – Colon - $ 600,00

Rebord – Colon - $ 400,00

Departamento Concordia – Localidad

Ayui – Colonia Ayui - $ 1.000,00

La Constitución – Concordia - $ 4.200,00

Dr. Carlos Carrazzoni – Nueva Escocia - $ 800,00

Guillermo Von Wernich – Estación Yuqueri - $ 400,00

Martina B. Caminal – Concordia - $ 2.600,00

San Miguel – Marelli – La Criolla - $ 800,00

Departamento Diamante – Localidad

Dr. Esteban L. Maradona – Aldea Salto - $ 300,00

Dr. Rene Favaloro – Aldea Protestante - $ 100,00

Dr. Rubén Ghiggi – Aldea Valle María - $ 700,00

Eva Perón – Strobel - $ 1.200,00

Raúl Uranga – Aldea Brasilera - $ 600,00

Virgen de los Milagros – Las Cuevas – Las Masitas - $ 100,00

Maipú – Aldea Spantzenkuter - $ 200,00

Paraguay – Las Cuevas - $ 200,00

Puiggari – Estación Puigari - $ 400,00

Departamento Federación – Localidad

Gregorio Pucheta – Los Conquistadores - $ 900,00

San Ramon – Colonia San Ramon - $ 100,00

Dr. Cecilio López – Santa Ana - $ 300,00

Departamento Federal – Localidad

Loma Limpia – Loma Limpia – Banderas - $ 100,00

Colombia – El Cimarrón - $ 200,00

Francisco Ramírez – El Chañar - $ 100,00

Jeremías – Est. El Cimarron - $ 200,00

Santa Lucia – Santa Lucia - $ 100,00

Ventura Domingo Crucet – Nueva Vizcaya - $ 200,00

Departamento Gualeguay – Localidad.

J.J Urquiza – Punta del Monte - $ 100,00

Departamento Gualeguaychu - Localidad

Juan Baggio – Gualeguaychu - $ 8.800,00

Juan J. Franco – Gualeguaychu - $ 600,00

San Antonio Aldea San Antonio – Aldea San Antonio - $ 700,00

Villa Eleonora – Irazusta - - $ 200,00

Departamento La Paz - Localidad

Belgrano – La Paz -$ 400,00

Colonia 3 y 14 – Colonia 3 y 14 - $ 100,00

Dr. Augusto Ramos – Paso El Telegrafo - $ 100,00

Dr. Jorge Laurent – Puerto Algarrobo - $ 100,00

Dr. Tomas Morley – Tacuaras Yacaré - $ 400,00

Erardo Parma – Picada Berón - $ 100,00

Guillermo Brodsky – Est. El Solar - $ 300,00

San Luca – Alcaraz Norte - $ 100,00

Teresa Schreiner – Piedra Blancas - $ 300,00

Departamento Nogoya – Localidad

Arturo Lilia – Crucecita Tercera - $ 100,00

Dr. Serafin Guillani – Cristóbal Primero - $ 100,00

Luisa Weber – Crucecita Octava - $ 100,00

Martin Fierro – Hernández - $ 1.600,00

San Miguel – Aldea San Miguel - $ 100,00

Departamento Paraná - Localidad

Antartida Argentina – Paraná - $ 1.200,00

Antonio Tardelli – Curtiembre - $ 400,00
Apolinario Osinalde – Paraná - $ 1.100,00
Arturo Oñativia – Paraná - $ 6.500,00
Bacilio Galanti – Colonia Crespo - $ 100,00
Cecilia Grierson – Paraná - $ 1.300,00
Colonia Avellaneda – Colonia Avellaneda - $ 3.200,00
Colonia Nueva – Colonia Nueva - $ 200,00
Dr. Anselmo Jacob – Aldea San Rafael - $ 100,00
Dr. Arturo Illia – Paraná - $ 1.200,00
Dr. Carlos Reynoso – Paraná - $ 800,00
Rosario Falcon (ex – Dr. Federico Hoening) – Tabossi - $ 600,00
Dr. Humberto D'Angelo – Paraná – 1.400,00
Dr. José León Alcain – Paraná - $ 1.400,00
Dr. Juan José Elberg – El Pingo - $ 500,00
Dr. Pablo Balbi – Paraná - $ 1.300,00
Dr. Ramón Carillo – Paraná - $ 7.200,00
El Brete – Paraná - $ 1.200,00
El Charrúa – Paraná - $ 1.300,00
El Palenque – Est. El Palenque - $ 100,00
Fontanetto – La Picada - $ 600,00
German Rico – María Grande - $ 400,00
Hermana Catalina – Paraná - $ 1.000,00
Jorge Newbery – Paraná - $ 700,00
Luis Gianotti – Oro Verde - $ 900,00
Malvinas Argentina – Paraná - $ 400,00
Manuel Belgrano – Paraná - $ 1.000,00
Pagani – Paraná - $ 1.000,00
Paso de las Piedras – Paso de las Piedras - $ 100,00
Polonio Burgos – Las Tunas - $ 300,00
Puerto Viejo – Paraná - $ 900,00
Ricardo Palma – María Grande II - $ 100,00
Sala 1º Auxilios Antonini – Paraná - $ 1.200,00
Samuel Margasin – San Benito - $ 3.200,00
Santa Lucia – Paraná - $ 2.200,00
Santa Luisa – María Grande I – $ 100,00
Sauce Montrull – Sauce Montrull - $ 500,00
Selig Golding – Paraná - $ 2.500,00
Tte. 1º Ibañez – Villa Urquiza - $ 600,00
Venezuela - Estación Sosa - $ 600,00

Departamento Rosario del Tala – Localidad

7 de Noviembre – Rosario del Tala - $ 400,00
Coronel Dorrego – Gob. Echague - $ 100,00
Rosalía Pérez de Vergara – Estación Sola - $ 400,00
Sagrado Corazón de Jesús – Arroyo Cle - $ 300,00

Departamento Uruguay – Localidad

Bajada Grande – Concepción del Uruguay - $1.800,00
Bartolomé Giacomotti- Concepción del Uruguay - $ 2.600,00
Dr. Mateo Zelich – San Cipriano - $ 100,00
La Delfina – Colonia Elías - $ 300,00
La Montoneras – Pronunciamiento - $ 600,00
Total - $ 90.700,00

— — —

RESOLUCION Nº 537 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Ezequiel Fabián Metz, DNI Nº 29.988.490, domiciliada en calle Ejido s/nº de Seguí, destinado a solventar gastos por la compra de sistema de 3 mini placas y tornillos autoroscantes de 1.5 MM – Minidrill. Marca Gauss, siendo responsable la Sra. Stella Maris Fernández, DNI Nº 32.256.864.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martin" de Paraná, por un importe de $ 15.300,00, destinado al paciente Ezequiel Fabián Metz, DNI Nº 29.988.490, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuanta el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Stella Maris Fernández, DNI Nº 32.256.864.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 538 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Tamara Yahia, DNI Nº 23.932.588, domiciliada en calle Montevideo Nº 475 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Graciela Alicia Leiva, DNI Nº 12.426.717.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital " Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 89.800,00, destinado a la paciente Tamara Yahia, DNI Nº 23.932.588, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Graciela Alicia Leiva, DNI Nº 12.426.717.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 539 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Antonio Gustavo Villalba, DNI Nº 26.231.073, domiciliado en calle 12 de Oeste Bis Nº 834 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de PET-TC Cuerpo Entero.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.042,00, destinado al paciente Antonio Gustavo Villalba, DNI Nº 26.231.073, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 540 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Mazo, DNI Nº 53.112.693, domiciliada en calle Dr. Florenza Nº 637 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Soledad Segovia, DNI Nº 38.514.926

Facultando a la Dirección General de administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 1.920,00, destinado a la paciente Isabella Mazo, DNI Nº 53.112.693, para solventar el costo del subsidio otorgado a lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. María Soledad Segovia, DNI Nº 38.514.926

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 541 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Julio Cesar Sattler, DNI Nº 17.848.443, domiciliado en calle Sudamérica Nº 2246 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la Transferencia al Hospital "San Martin" de Paraná, por un importe de $ 6.600,00, destinado al paciente Julio Cesar Sattler, DNI Nº 17.848.443, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de la cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 542 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Mauricio Daniel Arocena, DNI Nº 36.248.762, domiciliado en calle Artusi Nº 1876 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra medicamentos, siendo responsable la Sra. Graciela Rita Villalba, DNI Nº 12.885.847.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 3.473,14, destinado al paciente Mauricio Daniel Arocena, DNI Nº 36.248.762, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Graciela Rita Villalba, DNI Nº 12.885.847.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 543 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Néstor Javier Comparin, DNI Nº 35.560.338, domiciliado en calle Honduras Nº 2965 de Chajari, destinado a solventar gastos por la compra medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajari, por un importe de $ 16.389,00, destinado al paciente Néstor Javier Comparin, DNI Nº 35.560.338, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 544 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Luana Melina Fernández, DNI Nº 53.111.774, domiciliada en Zona Rural – Departamento Chiqueros, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable el Sr. Néstor Fabián Fernández, DNI Nº 34.982.811.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoya, por un importe de $ 24.940,00, destinado a la paciente Luana Melina Fernández, DNI Nº 53.111.774, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Néstor Fabián Fernández, DNI Nº 34.982.811.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 545 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al Sr. Mario Gabriel Bonnin, DNI Nº 20.813.759, domiciliado en calle Cepeda Nº 1234 de Villa Elisa, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 4.661,40, destinado al Sr. Mario Gabriel Bonnin, DNI Nº 20.813.759, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 546 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgante un subsidio a la Sra. Ana María Bournissen, DNI Nº 30.867.291, domiciliada en calle Roberto Fleitas Nº 1255de Basavilbaso, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para la paciente Emily Caminos, DNI Nº 52.948.771.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un importe de $ 3.300,00, destinado a la Sra. Ana María Bournissen, DNI Nº 30.867.291, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 547 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Gladis del Carmen Ruiz Díaz, DNI Nº 12.568.675, domiciliada en calle Buenos Aires Nº 340 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de tratamientos de braquiterapia, siendo responsable la Sra. Georgina Anabela Alchurrut, DNI Nº 92.502.062.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martin" de Paraná, por un importe de $ 7.000,00, destinado a la paciente Gladis del Carmen Ruiz Diaz, DNI Nº 12.568.675, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Georgina Anabela Alchurrut, DNI Nº 92.502.062

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 548 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Silvia Mabel Hihn, DNI Nº 16.955.104, domiciliada en calle Buenos Aires Nº 1205 de Crespo, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Carlos Gabriel Cáceres, DNI Nº 45.553.905.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por un importe de $ 1.263,39, destinado a la sra. Silvia Mabel Kihn, DNI Nº 16.955.104, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 549 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Mario Justino Britos, DNI Nº 11.307.986, domiciliado en calle Alameda y 31 de octubre de Islas del Ibicuy, destinado a solventar gastos por la copra medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychu, por un importe de $ 179.250,00, destinado al paciente Mario Justino Britos, DNI Nº 11.307.986, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 550 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Andrea Felisa Archaña, DNI Nº 36.209.208, domiciliada en calle San José y Juan B. Justo de Gualeguaychu, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas cortas, para la paciente Mía Soledad Hernández, DNI Nº 51.020.553.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychu, por un importe de $ 5.800,00, destinado a la Sra. Andrea Felisa Archaña, DNI Nº 36.209.208, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 551 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Pablo Manuel Laval, DNI Nº 22.529.491, domiciliado en calle Coelho s/n, de Yuqueri, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Sandra Carina Aguirre, DNI Nº 29.014.053.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 14.508,75, destinado al paciente Pablo Manuel Laval, DNI Nº 22.529.491, para solventar el costo del subsidio otorgado por anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Sandra Carina Aguirre, DNI Nº 29.014.053.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 552 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Malena Agustina Bilvao, DNI Nº 50.248.444, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8727000-00, domiciliada en calle Nogoya s/nº de Feliciano, destinado a solventar gastos por la compra de Medicación para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Natalia Judit Sanguineo, DNI Nº 24.285.913.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, por un importe de $ 8.485,20, destinado a la paciente Malena Agustina Bilvao, DNI Nº 50.248.444, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8727000-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuanta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 553 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Carlos Gabriel Lopez, DNI Nº 43.414.286, domiciliado en calle Caferatta Nº 331 de Gualeguaychu, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable el Sr. Oscar Antonio Arias, DNI Nº 14.215.913.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychu, por un importe de $ 57.600,00, destinado al paciente Carlos Gabriel López, DNI Nº 43.414.286, para solventar el costo del sunsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal. Con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas, siendo responsable el Sr. Oscar Antonio Arias, DNI Nº 14.215.913.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 554 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Patricia Rosana Cardozo, DNI N º 27.795.776, domiciliada en calle 3 de Febrero Nº 2044 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de braquiterapia.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martin" de Paraná, por un importe de $ 7.000,00, destinado a la Sra. Patricia Rosana Cardozo, DNI Nº 27.795.776, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 555 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Silvia Griselda Aguirre, DNI Nº 22.529.366, domiciliada en calle Olegario Andrade Nº 352 de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de la Paz, por un importe 785,10, destinado la paciente Silvia Griselda Aguirre, DNI Nº 22.529.366, para solventar el costo del subsidio otorgado por lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 556 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Viviana Patricia Rodríguez, DNI Nº 20.362.565, domiciliada en calle Olavarría Nº 1655 de Villa Elisa, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la

Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 2.362.565, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 557 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Nazareno Salvador Chaparro, DNI Nº 31016.668, domiciliado e calle Don Bosco Nº 1020 de Parana, destinado a solventar gastos por la provisión de implante LIO de CP.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud , a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital " San Martin" de Paraná, por un importe de $ 3.500,000, destinado al paciente Nazareno Salvador Chaparro, DNI Nº 31.016.668, para solventar el costo del subsidio otorgado a lo anteriormente del presente texto legal, con cargo a rendir cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 558 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Valeria Soledad Centurión, DNI Nº 29.759.652, domiciliada en calle Cerlos Matronardi Nº 3591 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnetica.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud efectuar, la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.660,00, destinado a la paciente Valeria Soledad Centurión, DNI N 29.759.652, para solventar el costo del subsidio otorgado a lo anteriormente del presente texto legal , con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 559 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Jennifer Antonella Marquez, DNI Nº 43.482.469, domiciliada en calle Rivadavia y Corrientes s/nº de Federal, desdtinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnetica nuclear de cerebro sin anestesia (protocolo de epilepsia), siendo reponsable la Sra. Rosa Isabel García, DNI Nº 30.914.259.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos antes la tesorería General de la Povincia y la transferencia al Hospital "Justo Jose de Uruiza" de Federal, por un importe de $ 1.860,00destinado a la paciente Jennifer Antonella Marquez, DNI Nº 43.482.469, para solventar costo del subsidio otorgado a lo anteriormente del presente texto legal , con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Rosa Isabel García, DNI Nº 30.914.259.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 560 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Juliana Sara Vallejos, DNI Nº 37.465.513, domiciliado en Barrio Lomas del Mirador I, Sector C2, Departamento 95 de Parana, destinado a solventar gastos por la realización de 2 Resonancias magneticas y honorarias de anestesiologos, para el paciente Tobias Leandro Almada, DNI Nº 50.590.433.

Facultando a la Direccion General de Administracion, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos antes la Tesoreria General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Parana, por un importe de $ 5.000,00 destinado a la Sra. Juliana Sara Vallejos, DNI Nº 37.465.513, para solventar el costo del subsidio otorgado a lo anteriormente del presente texto texto legal, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 561 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Malena Bugallo Iriart, DNI Nº 43.874.433, domiciliada en calle Salta Nº 206 de Federacion, destinado a solventar gastos por la compra de 1 camiseta elastica compresiva Piderm con manga corta y 1 pantalon elastico compresivo Piderm para miembro inferior unilateral hasta tobillo, siendo responsable la Sra. Mariana Giselle Iriart, DNI Nº 26.157.628.

Facultando a la Direccion General de la Adminitraciondependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos antes Tesoreria General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Jose" de Federacion, por un importe de $ 3.310,00, destinado a la paciente Malena Bugallo Iriart, DNI Nº 43.874.433, para solventar el costo del subsidio otorgado a lo anteriormente del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Mariana Giselle Iriart, DNI Nº 26.157.628.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 117 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Jorge Eduardo Correa, DNI N° 14.599.789, domiciliado en calle Salta s/n° de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de insumos coronarios, siendo responsable la Sra. Eva María Bernardi, DNI Nº 23.939.054.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 22.600,00, destinado al Sr. Jorge Eduardo Correa, DNI N° 14.599.789, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Eva María Bernardini, DNI Nº 23.939.054.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 118 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Jorge Raúl Luca, DNI N° 11.445.330, domiciliado calle Piaggio y Boulevard Moreno s/n°, Bº 116 viviendas de Victoria, destinado a solventar gastos por la realización de cirugía, revascularización miocárdica y honorarios, siendo responsable la Sra. Rosa Delia Coronel, DNI N° 14.491 994.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 103.044,00, destinado al paciente Jorge Raúl Luca, DNI N° 11.445.330, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Rosa Delia Coronel DNI N° 14.491.994.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 119 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Sonia Beatriz Gómez, DNI Nº 16.561.520, domiciliada en calle Doctor León Geller N° 1676 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la paciente Sonia Beatriz Gómez, DNI N° 16.561.520, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 120 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 12 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución N° 313 MS de fecha 28-12-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del mencionado texto legal se otorgó un subsidio a la paciente Milagros Abigail Casco, DNI N° 44.283.821, beneficiaria Incluir Salud N° 405-872356-00, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, siendo responsable la Sra. Adriana Viviana del Huerto Casco, DNI N° 18.182.533;

Que asimismo por el artículo 2° se facultó a la Dirección General de Administración dependiente del este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de pesos veinticinco mil trescientos setenta y tres ($ 25.373,00), destinado a la paciente Milagros Abigail Casco, DNI N° 44.283.821, para solventar el costo del subsidio otorgado por el artículo 1º de dicho texto legal;

Que corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 313 MS de fecha 28-12-15, en virtud a que corresponde facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, y no como se consignó en el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 313 MS de fecha 28-12-15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 2° - Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá por un importe de pesos veinticinco mil trescientos setenta y tres ($ 25.373,00), destinado a la paciente Milagros Abigail Casco, DNI Nº 44.283.821, para solventar el costo del subsidio otorgado por el artículo 1º de dicho texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Adriana Viviana del Huerto Casco, DNI Nº 18.182.533", atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 121 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Farmacéutica María Dolores Moreira, DNI Nº 25.694.219 MP N° 10.090, con el domicilio en calle Boulevard España N° 1276 de la ciudad de Nogoyá, al Hospital "San Blas" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 122 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Raúl Rodrigo Madrid Chuquillanqui, DNI N° 92.912.218, MP N° 10.865, con el domicilio en calle Gorriti N° 383 – Pasillo - de la ciudad de Rosario, al servicio de terapia intensiva del Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 123 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Mariela Lucrecia Gros, DNI N° 30.301.077, MP N° 1.254, con el domicilio en calle Alberdi N° 2860 de la ciudad de Santa Fe, al Hospital "Escuela de Salud Mental" de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 124 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Facundo Aristóbulo Puchulu, DNI Nº 28.190.670, MP N° 993, con el domicilio en calle Mariano López N° 6 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 125 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Doctora Luciana Martino, DNI N° 27.520.745, MP N° 9.637, con el domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 562 de la ciudad de Diamante, al Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 126 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Llamando a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición, en primer término, para los profesionales que se desempeñan en el establecimiento Asistencial de acuerdo a lo normatizado por el artículo 153° - punto 1) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital "Coronel Pringues" de Las Moscas - Departamento Concepción del Uruguay, a saber:

Profesional Asistente (Médico),- Vacante - Ex. Barbarich Profesional Asistente (Odontólogo) - Int. Ángel López

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de 15 días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 12 hs.; los interesados presentaran los recaudos exigidos por el articulo 4° - inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I. Formulario de Inscripción suministrado por la División Concursos.

II. Acreditar domicilio real en el departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o e un radio de 50 km. con un mínimo de 6 meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1° y 2° hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4° - inciso c) de la Ley 9892.

III. Curriculum Vitae donde se detallaran todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, adjuntando una copia del mismo para cada Establecimiento Asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más; en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.

IV. Carpeta de antecedentes donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia deberá estar debidamente legalizado, a tal efecto deberá contar en cada copia con la leyenda "Es copia" o "Es copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del Establecimiento donde presta Servicios); para los trabajos científicos invocados se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar pata su evaluación como asimismo la certificación de su presentación, en el caso que los mismos e encuentren en idioma extranjero, deberá incorporarse su traducción.

V. Foliado todos los antecedentes que presente para tal inscripción excepto los resúmenes (Curriculum abreviado punto III) y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas del mismo, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno, ubicado en la parte superior derecha.

— — —

RESOLUCION Nº 127 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Habilitando en forma definitiva el E.S.S.I.T., denominado "Instituto Médico del Parque", como consultorios médicos en la modalidad de consulta ambulatoria, sito en calle Salta N° 735 de la ciudad de Paraná y bajo la Dirección Médica del Dr. Jorge Alberto Bolzan, MP N° 4411, DNI N° 7.654.437, CUIT N° 20-07654937-1, médico con la especialidad reconocida en Cirugía General y Plástica, contando con: 1 recepción, 1 sala de espera, 2 consultorios médicos, 1 baño apto para discapacidad y 1 baño para personal y en lo que respecta a la utilización de equipos para uso en estética, para realizar las actividades de: consultorios ambulatorios, médico cirugía plástica (cirugía menor), flebología y gabinete de estética, contando con 3 gabinetes de cosmetología, con sus respectivos equipos,: 3 salas de recuperación, baños para pacientes y baños para discapacitados; conforme a las Actas de Inspección realizadas por el Departamento Atención Médica y el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, ambos dependientes de la Dirección de Atención y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos de este Ministerio de Salud.

Dejando aclarado que la presente habilitación no comprende la realización de cirugías en el establecimiento, las cuales son realizadas en el Instituto Rawson, la Clínica Modelo y el Sanatorio La Entrerriana.

— — —

RESOLUCION Nº 128 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Habilitando por el período de 3 años, a partir de la fecha de la presente resolución, el Centro de Ecografía y Diagnóstico de Entre Ríos SRL, que funciona en el Centro de Cardiología Intervencionista de Entre Ríos (I.C.E.R.), ubicado en calle Italia Nº 142 de la ciudad de Paraná, siendo el responsable médico, el Dr. Juan José Amada MP N° 9761, Médico especialista en Cardiología y el equipo Ecógrafo Doppler Color, marca Philips, modelo HD7 XE, configurado para aplicaciones cardiológicas y vasculares, transductor lineal de 12 a 4 MHZ, transductor sectorial de 4 a 2 MHZ, de acuerdo a la inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante dependiente de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional.

RESOLUCION Nº 129 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Autorizando el cambio de propietario de la farmacia "ABRIL", sita en Avenida Almafuerte Nº 890 de la ciudad de Paraná, propiedad de la Sra. Griselda Patricia Micheloud, DNI Nº 13.883.292, a favor del Farmacéutico Gustavo Aníbal Samojeden Alsina, MP Nº 10112, DNI Nº 18.205.501 y habilitarla al servicio de la población.

Autorizando la Continuidad en la Dirección Técnica del Farmacéutico Gustavo Samojeden Alsina, MP Nº 10112, en la Dirección Técnica de la farmacia "Abril", sita en Avenida Almafuerte Nº 890 de la ciudad de Paraná, de su propiedad.

Autorizando el horario declarado de atención al cliente para el establecimiento de referencia, es de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:30 hs. a 20:30 hs. y sábados de 8:00 hs. a 12:00 hs. fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la farmacia "Abril", sita en Avenida Almafuerte Nº 890 de la ciudad de Paraná, propiedad de la Sra. Griselda Patricia Micheloud, DNI Nº 13.883.292.

— — —

RESOLUCION Nº 434 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. José Luis Lenciza, DNI N° 11.717.113, beneficiario Incluir Salud N° 405-8831667-00, domiciliado en calle Ejido Segundo Cuartel s/nº de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos para la realización de angiografía digital de ambos ojos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, por un importe de $ 2.780,00, destinado al Sr. José Luis Lenciza, DNI N° 11.717.113, beneficiario Incluir Salud N° 405-8831667-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 435 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Norma Beatriz Gallegos, DNI N° 13.940.915, beneficiaria Incluir Salud N° 405-898835-00, domiciliada en calle Chabrillon N° 592 de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de un catéter porta cath 9 fr., siendo responsable el Sr. Fernando Raúl Sueldo, DNI N° 29.014.491.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 4.700,00, destinado a la paciente Norma Beatriz Gallegos, DNI N° 13.940.915, beneficiaria Incluir Salud N° 405-898835-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Fernando Raúl Sueldo, DNI Nº 29.014.491.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 436 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Eduardo Antonio Villegas, DNI N° 35.116.175, beneficiario Incluir Salud N° 405-881150-00, domiciliado en calle Borques N° 571 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para la compra de audífonos retroauriculares digitales para ambos oídos.

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 25.200,00, destinado al paciente Eduardo Antonio Villegas, DNI N° 35.116.175, beneficiario Incluir Salud N° 405-881150-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 437 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Victoria Catalina Rutz, DNI N° 10.615.672, beneficiaria Incluir Salud N° 405 -8248522-00, domiciliada en calle Alvear N° 1696 de Villa Elisa - Departamento Colón, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro (4) meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Roque Maria A. de Francou" de Villa Elisa - Departamento Colón, por un importe de $ 5.662,62, destinado a la paciente Victoria Catalina Rutz, DNI N° 10.615.672, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8248522-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 438 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Jorge Eduardo Arismendi, DNI N° 13.691.131, beneficiario Incluir Salud N° 405 -9165750-00, domiciliado en calle 9 de Julio y Catamarca s/nº de Nogoyá destinado a solventar gastos para la compra de prótesis ocular izquierda.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá por un importe de $ 5.200,00, destinado al paciente Jorge Eduardo Arismendi, DNI N° 13.691.131, beneficiario Incluir Salud N° 405-9165750-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 439 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Luis Hernán Juárez, DNI N° 29.406.426, beneficiario Incluir Salud N° 405-9141270-00, domiciliado en calle Almirante Brown N° 759 de Segui, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro (4) meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Norma Matilde Zandomeni, DNI N° 16.471.739.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Lister" de Segui, por un importe de $ 15.735,75, destinado Luis Hernán Juárez, DNI N° 29.406.426, beneficiario Incluir Salud N° 405-9141270-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Norma Matilde Zandomeni, DNI N° 16.471.739.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 440 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente José Luis Montiel, DNI N° 14.162.707, beneficiario Incluir Salud N° 405-9007564-00, domiciliado en Escuela Provincial Nº 10 - Santa Ana de Federación, destinado a solventar gastos para la realización de angio resonancia de vasos de cuello.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí por un importe de $ 1.980,00, destinado al paciente José Luis Montiel, DNI N° 14.162.707, beneficiario Incluir Salud N° 405-9007564-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 441 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Afectando al agente Julio Marcelo Lujan, DNI N° 22.342.221 del Departamento Liquidaciones de este Ministerio de Salud a cumplir funciones en el Área Contable de la Administración del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná a partir de la fecha de la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 442 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Ramona Josefa Calvo, DNI N° 12.497.804, beneficiario Incluir Salud N° 405 -9022047 - 00, domiciliado en calle Rocha Nº 440 Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para (4) meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Luis Oscar Leiva, DNI Nº 8.398.698.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay por un importe de $ 4.293,20, destinado al paciente Ramona Josefa Calvo, DNI N° 12.497.804, beneficiario Incluir Salud N° 405-9022047-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Luis Oscar Leiva, DNI Nº 8.398.698.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 443 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Alan Joel Antonio Acosta, DNI N° 43.482.898, beneficiario Incluir Salud N° 405-8979265-00, domiciliado en calle Coronel Guarumba N° 1053 de Concordia, destinado a solventar gastos para compra de audífonos para ambos oídos, siendo responsable la Sra. Florentina Matilde Monzón, DNI N° 13.519.503.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 18.200,00, destinado al paciente Alan Joel Antonio Acosta, DNI N° 43.482.898, beneficiario Incluir Salud N° 405-8979265-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Florentina Matilde Monzón, DNI N° 13.519.503.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 444 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Osvaldo Eugenio Moreyra, DNI N° 11.255.891, beneficiario Incluir Salud N° 405-9240452-00, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 740 de Concordia, destinado a solventar gastos para compra de medicación para 6 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Cristina Isabel Veron, DNI N° 12.126.636.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 11.708,00, destinado al paciente Osvaldo Eugenio Moreyra, DNI N° 11.255.891, beneficiario Incluir Salud N° 405-9240452-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Cristina Isabel Veron, DNI N° 12.126.636.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 445 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Mario Ángel Paiva, DNI N° 30.691.075, domiciliado en calle Perú N° 392 de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para el paciente Mario Lautaro Agustín Paiva, DNI N° 43.826.789, beneficiario Incluir Salud N° 405-9230874-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 78.840,00, destinado al Sr. Mario Ángel Paiva, DNI N° 30.691.075, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Mario Lautaro Agustín Paiva, DNI N° 43.826.789, beneficiario Incluir Salud N° 405-9230874-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 446 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Amalia Liliana Leiva, DNI Nº 20.523.801, domiciliado en calle Santa Rosa de Lima N° 885 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización Tratamiento de branquiterapia responsable el Sr. Walter Luis Alfredo Aguirre, DNI N° 33.953.775.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la Transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.000,00, destinado al paciente Amalia Liliana Leiva, DNI N° 20.523.801, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Walter Luís Alfredo Aguirre, DNI Nº 33.953.775.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 447 MS

DEJANDO SIN EFECTO ARTICULO

Paraná, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2638 MS de fecha 17-09-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mencionado texto legal se encargó la responsabilidad de la Unidad de Gestión creada por Resolución Nº 526 MS de fecha 22-03-12 para la implementación de la Ley Nacional 26.485, a la Doctora Mariela Paola Baranoff, DNI Nº 27.607.406, quien revista en el cargo Categoría 4 – Carrera Profesional Tramo "C" – Escalafón General del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná;

Que es procedente dejar sin efecto el artículo 2º de la mencionada resolución, en virtud a que la Doctora Mariela Paola Baranoff ha renunciado a la responsabilidad asignada por el mismo, a partir del 26-08-15, autorizando a dicha profesional a continuar desempeñándose en el Equipo Interdisciplinario de la Unidad, según lo dispuesto en las Disposiciones Nº 04/15 de la Secretaria de Gestión Sanitaria;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 2638 de fecha 17-09-12, mediante el cual se encargo la responsabilidad de la Unidad de Gestión creada por Resolución Nº 526 MS de fecha 22-03-12 para la implementación de la Ley Nacional 26.485, a la Doctora Mariela Paola Baranoff, DNI Nº 27.607.406, quien revista en el Cargo Categoría 4 – Carrera Profesional Tramo "C" – Escalafón General del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná, a partir del 26-08-15, autorizando a dicha profesional a continuar desempeñándose en el Equipo Interdisciplinario de la Unidad, según lo establecido en la Disposición Nº 14/15 de la Secretaria de Gestión Sanitaria jurisdiccional.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 448 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Desvinculando al Dr. Pablo Manuel Bragado, DNI Nº 24.806.226, de la Sociedad de Hecho formada por el citado profesional junto con las Sras. Maria Belén Hock, DNI Nº 27.607.149 y Gisela Sánchez, DNI Nº 27.205.199, propietarios del Centro de Rehabilitación Nivel I o de Bajo Riesgo sin Internación denominado "Los Alamos" de la ciudad de Paraná, quedando formada dicha sociedad por la Sra. Maria Belén Hock, DNI Nº 27.607.149 y Gisela Sánchez, DNI Nº 27.205.199,.

MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION Nº 0159 MP

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 3 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1830/15 emitida por la Dirección de Minería dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, mediante la cual se autorizó a la empresa "Arenera del Litoral SRL", para que con carácter precario y sin derecho a exclusividad, efectúe extracción de arena en la zona II (Paraná inferior) jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue emitida por la Dirección de Minería, en su carácter de autoridad de aplicación conforme lo normado por la Ley Nº 10158 y su Decreto Reglamentario Nº 4067/14 MP; y

Que es requisito indispensable para el otorgamiento de la mencionada autorización, para realizar explotación de sustancias minerales de tercera categoría, del dominio público o privado del Estado, cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.158 y su Decreto Reglamentario Nº 4067/14 MP, Anexo V, a través de las cuales se regula la actividad; y

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación, obrando constancia en autos de la documentación respectiva; y

Que corresponde proceder en esta instancia a la ratificación de la Resolución Nº 1830/15 emitida por la Dirección de Minería, mediante la cual se autorizó a la empresa "Arenera del Litoral SRL" para, que con carácter precario y sin derecho a exclusividad, efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná inferior), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Minería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 10.158 y el artículo 9º de su Decreto Reglamentario Nº 4067/14 MP;

Por ello;

El Ministro de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Resolución Nº 1830/15 emitida por la Dirección de Minería dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaria de Producción Primaria del Ministerio de Producción, mediante la cual se autorizó a la empresa "Arenera del Litoral SRL" para que con carácter precario y sin derecho a exclusividad, efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná inferior), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y que agregada forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 10.158 y el artículo 9º de su Decreto Reglamentario Nº 4067/14 MP.

Art. 3º - Establecer que lo ingresado en concepto de Derecho Anual de Otorgamiento del Permiso de Explotación de Minerales de Tercera Categoría a que se refiere el artículo 4º de la Resolución Nº 0872/15 DM, se registrará en el rubro de Recursos identificado como DA 965, C 1, J 15, SJ 00, ENT 0000, FF 13, SF 328, TI 12, CL 2, CO 02, SC 010, CDE 000 - "Fondo Especial para Fomento y Contralor Minero" del Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403.

Art. 4º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Minería para su notificación, cumplimentado, archivar.

Carlos Schepens

— — —

RESOLUCION Nº 0160 MP

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 3 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0030/16 emitida por la Dirección de Minería dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, mediante la cual se autorizó a la empresa "Transportes Fluviales Transaridos SA", para que con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná inferior), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue emitida por la Dirección de Minería, en su carácter de autoridad de aplicación conforme lo normado por la Ley Nº 10.158 y su Decreto Reglamentario Nº 4067/14 MP; y

Que es requisito indispensable para el otorgamiento de la mencionada autorización, para realizar explotación de sustancias minerales de tercera categoría, del dominio público o privado del Estado, cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.158 y su Decreto Reglamentario Nº 4067/14 MP. Anexo V. a través de la cuales se regula la actividad; y

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación, obrando constancia en autos de la documentación respectiva; y

Que corresponde proceder en esta instancia a la ratificación de la Resolución Nº 0030/16 emitida por la Dirección de Minería, mediante la cual se autorizó a la Empresa "Transportes Fluviales Transaridos SA", para que, en con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná Inferior), Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Minería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 10.158 y el artículo 9º de su Decreto Reglamentario Nº 4067/14 MP

Por ello;

El Ministro de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Resolución Nº 0030/16 emitida por la Dirección de Minería dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, mediante la cual se autorizó a la empresa "Transportes Fluviales Transaridos SA", para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná Inferior), Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 10.158 y el artículo 9º de su Decreto Reglamentario Nº 4067/14 MP.

Art. 3º - Establecer que lo ingresado en concepto de Derecho Anual de Otorgamiento del Permiso de Explotación de Minerales de Tercera Categoría a que se refiere el artículo 3º de la Resolución 0031/16 DM, se registrará en el rubro de Recursos identificado como DA 965, C 1, J 15, SJ 00, ENT 0000, FF 13, SF 328, TI 12, CL 2, CO 02, SC 010, CDE 000- "Fondo Especial para Fomento y Contralor Minero" del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2016 – Ley 10.403.

Art. 4º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Minería para su notificación; cumplimentado, archivar.

Carlos Schepens

— — —

RESOLUCION Nº 0161 MP

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 3 de marzo de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Epuyen SA, contra la Resolución Nº 252 DGFA de fecha 12 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con el acta de infracción de fecha 15 de junio de 2012, realizada por el inspector de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria del Ministerio de Producción en oficinas del organismo referenciado; y

Que en dicha oportunidad, se constató que la empresa Epuyen SA adeudaba Guía de Tránsito de Productos de la Pesca Nº 00050829, emitida el 13 de abril de 2012, correspondiente a un total de cuatro mil ocho (4.008) kilogramos de la especie sábalo, por lo que se procedió a informar al empleado del frigorífico que la conducta mencionada representa presunta infracción a la Ley Provincial Nº 4892, artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG y ccdtes., concediéndosele a la firma un plazo de cinco (5) días hábiles para que realice el descargo correspondiente y haciéndosele saber que, por su intermedio, debía informarse a la empresa; y

Que obra informe ampliatorio del inspector de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, relatando lo acontecido según acta de infracción y expresando que se procedió a cobrar la tasa correspondiente, otorgando Recibo Nº 0003-00014996; y

Que continuando con la tramitación de las actuaciones, el Área Informática de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, practicó informe expresando que el presunto infractor posee antecedentes de licencias anuales otorgadas e infracciones cometidas a

la Ley Provincial Nº 4892, adjuntando documental, e informa que la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca abonada fuerte de término es la Nº 00050829; y

Que se agrega a las actuaciones copia de Recibo Nº 0003-00014996, emitido en fecha 15 de junio de 2012 y copia de la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca Nº 00050829, emitida en fecha 13 de abril de 2012; y

Que se expide la Asesoría Letrada de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, expresando que la firma encartada no presentó descargo que haga a sus derechos, habiendo sido debidamente notificada y que la Guía Nº 00050829 fue abonada fuera de término, en fecha 15 de junio de 2012; y

Que además señala que la conducta constatada configura infracción al artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG, el que establece la obligatoriedad de abonar la Guía para el Transporte de la Especie de Sábalos, del día 1º al 10 de cada mes; y

Que por todo lo expuesto y a tenor de las constancias obrante en autos, el dictamen legal sugiere se proceda a sancionar la conducta constatada con una multa de pesos un mil ($ 1.000) por infracción al artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º de la Ley Provincial Nº 4892; y

Que en fecha 12 de marzo de 2014 se dicta Resolución Nº 252 DGFA, la cual aplica a la firma Epuyen SA una sanción pecuniaria de pesos un mil ($ 1.000), por infracción al artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG, por no abonar en término la tasa correspondiente a la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Entre Ríos; y

Que asimismo ordena que la multa establecida deberá ser efectivizada dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación, caso contrario se procederá al cobro por la vía de apremio y ordena actualizar los montos abonados en las guías fuera de término, conforme al índice de precios mayoristas no agropecuario, de acuerdo a la información suministrada por el INDEC, operada desde la fecha de vencimiento y su efectivo pago, según artículo 5º de la Resolución Nº 672/85 DG, por otra parte la Resolución Nº 252/14 DGFA en su artículo 5º convalida todo lo actuado por los funcionarios intervinientes; y

Que en fecha 1 de abril de 2014 el apoderado legal de la sumariada interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 0252/14 DGFA, planteando que el certificado de inspección no es claro ni exacto, que no tipifica la conducta reprochable, ni especifica la normativa que se habría violado, adoleciendo de vicios diversos y omisiones; y

Que manifiesta que las decisiones como las tomadas por la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria resultan ilegítimas y violatorias de los más elementales derechos de defensa puesto que no debería hacerse efectiva en forma anticipada a la resolución definitiva de un expediente, alegando que el procedimiento es nulo por las razones mencionadas y que se han violado las más elementales normas constitucionales en el ejercicio de derecho de defensa, no existiendo ningún perjuicio fiscal a la Provincia; y

Que solicita se declaren nulas las actuaciones y se exima a su mandante de toda sanción, revocando por contrario imperio la Resolución Nº 252/14 DGFA; y

Que se expide la Asesoría Legal de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, manifestando que el recurso fue interpuesto sin reunir los recaudos de forma exigidos por la legislación vigente, aconsejando a la superioridad su rechazo; y

Que explica que para el caso de que la superioridad considere viable la interposición del recurso, el acta que dio origen a los presentes actuados reúne todos los requisitos que garantizan el debido proceso administrativo no pudiendo el administrado aludir desconocimiento de la normativa que reglamenta la actividad comercial que éste realiza de forma diaria; y

Que destaca que respecto de la ausencia del perjuicio fiscal por parte del erario provincial, este no es el fin inmediato que posee la norma, sino el control de los productos de la fauna ictícola y explica que la resolución atacada fue debidamente motivada y/o legitimada al momento de su dictado, aconsejando por ello se proceda al rechazo del remedio incoado; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de este Ministerio de Producción, donde observa que no obra constancia alguna de la cual surja la fecha en la que la sancionada se notificó de la Resolución Nº 252/14 DGFA impugnada, por lo que se considera que el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el apoderado legal de Epuyen SA, debe tenerse por presentando el tiempo hábil; y

Que además menciona que a pesar de no haberse acompañado las copias firmadas que exige el artículo 64º de la Ley Nº 7060 y haberse interpuesto ante la misma autoridad que dictó el acto que se impugna, ello no es óbice para su curso en virtud del principio de la atenuación del rigor formal a favor del administrado que rige en materia administrativa, por no constituir éstos un requisito de forma esencial, por lo que corresponde tenerlo por presentado en debida forma; y

Que no obstante lo expresado, de la documental de estas actuaciones surge objetivamente la existencia de infracción al Artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG, vigente al momento de la confección del acta, el cual establece: “La guía de transporte de sábalos debe ser abonada por el interesado del 1º al 10º de cada mes, de acuerdo al arancel y condiciones que fije el poder ejecutivo, mediante decreto respectivo”; y

Que la conducta mencionada ut supra, se halla alcanzada por las disposiciones de la Ley Nº 4892, cuyo artículo 1º prescribe que toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la manipulación, disminución o modificación de la fauna o flora acuática, quedan sometidos a las prescripciones de la presente ley y su reglamentación; y

Que, en contraposición a lo expresado por el apoderado legal de la firma sancionada en su escrito recursivo, de ninguna manera fue cercenada la garantía constitucional de derecho de defensa del administrado en las presentes actuaciones, toda vez que la empresa sancionada tuvo oportunidad de efectuar descargo desde que ésta fue notificada de la conducta contravenida mediante acta de infracción de fecha 15 de junio de 2012, asimismo la Resolución 0252/14 DGFA fue dictada transcurrido el plazo suficiente para la defensa de los intereses del administrado; y

Que en concordancia con la Asesoría Legal de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, consideran que el acta de infracción reúne todos los requisitos que garantizan el debido procedimiento administrativo y no adolece de vicios ni de omisiones, ya que de éste surge con claridad que la conducta reprochable a la empresa Epuyen SA fue que adeudó hasta el 15 de junio de 2012 la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca Nº 00050829, emitida, en fecha 13 de abril de 2012, presumiéndose infracción a la Ley de Pesca Nº 4892 y al artículo 3º de la Resolución Nº 672/85 DG; y

Que menciona que la Resolución Nº 252/14 DGFA fue dictada conforme las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 4892, no constituyendo, como afirma el apelante, una sanción anticipada, asimismo, en materia administrativa, al gozar los actos de la presunción de legalidad y de ejecutoriedad, los recursos que se interpongan en esta instancia no suspenden los efectos de estos, los cuales pueden ser ejecutoriados por la Administración per se y ante si en sede administrativa; y

Que las normas provinciales referenciadas demuestran el interés de este Gobierno en proteger la fauna ictícola y evitar su explotación indiscriminada, por lo que la inexistencia del perjuicio fiscal para el Estado Provincial que alega la recurrente no es un argumento que pueda aducirse en derecho para eximirse de la sanción que le es imponible por trasgresión a las normas vigentes; y

Que la empresa reconoce la infracción al no cuestionar que haya incurrido en la falta señalada ni el monto de la sanción impuesta, recordando que lo que se sanciona en el caso de marras no es la morosidad en el pago, sino la conducta de haber movilizado la mercadería sin haber abonado en tiempo la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca, lo que se haya consentido por la infractora; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en virtud de todo lo expuesto y conforme las intervenciones jurídicas obrantes en los presentes, entiende que corresponde el rechazo del recurso de apelación jerárquica impetrado contra la Resolución Nº 252/14 DGFA, así como la remisión de las actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución del acto administrativo por la vía correspondiente; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 4892, Decreto Nº 4484/12 MP, Resolución Nº 672/85 DG y Ley Provincial Nº 7060;

Por ello;

El Ministro de Producción
R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Epuyen SA, con domicilio real en Avenida Belgrano Nº 390 y con domicilio legal constituido en calle Urquiza y Bartoloni, todos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a través de su apoderado legal, contra la Resolución Nº 252 DGFA de fecha 12 de marzo de 2014, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 4892, Decreto Nº 4484/12 MP, Resolución Nº 672/85 DG y Ley Provincial Nº 7060.

Art. 3º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria para proceder a su notificación y en trámite sucesivo remitir a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas en cuestión, por vía correspondiente.

Carlos Schepens

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodríguez, Irma Angélica s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 18911, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA ANGELICA RODRIGUEZ, DNI Nº 2.36S.947, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/01/2017. Publíquense por tres días.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017595 3 v./11.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lorenzon Haydee Felisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18141, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE FELISA LORENZON, MI 13.668.258, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017597 3 v./11.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fontana Raúl Juan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17413, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL JUAN FONTANA, MI 10.666.715, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 22 de junio de 2017.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017634 3 v./14.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Broin Emilio Ramón Héctor y Broin Vicenta Marta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17984, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARTA BROIN, MI 583.357, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/01/2017 y de EMILIO RAMÓN HECTOR BROIN, MI 5.097.605, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/05/1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017639 3 v./14.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schönfeld José Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18131, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO SCHÖNFELD, MI 5.937.743, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017645 3 v./14.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Mario Concepción; Castañera Claudia Bienvenida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17139, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO CONCEPCION RIVERO, MI 5.895.877, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de noviembre de 2011; y de CLAUDIA BIENVENIDA CASTAÑERA, MI 3.224.008, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de marzo de 2017. Publíque por tres días.

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017661 3 v./14.8.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez) Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Rodríguez Herminda Esther - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.295, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HERMINDA ESTHER RODRIGUEZ, DNI N° 5.059.858, de nacionalidad argentina, vecina de la ciudad de Villa Elisa, E. Ríos y fallecida en dicha ciudad el 20 de abril de 2017, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 3 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Herminda Esther Rodríguez, DNI 5.059.858, vecina que fue de Villa Elisa de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periodico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provis.

F.C.S. 502-00017593 3 v./11.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza a cargo del Despacho, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en estos autos caratulados: "Eggs Alfonso Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13438-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don EGGS ALFONSO DOMINGO, DNI N° 5.806.685, soltero, nacido en fecha 01 de agosto de 1937, y fallecido el día 28 de marzo de 1996 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, teniendo su último domicilio en Colonia San Anselmo, Colón, vecino que fuera del Dpto Colón, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 28 de abril de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017615 3 v./11.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Guidotti Ignacia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 13794-17", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña IGNACIA GUIDOTTI, domiciliada en Canton de Valais 272 de la ciudad de Colón, fallecida en Colón, el 09/12/2016, para que lo acredite dentro del término de diez días.

El auto que ordenan el presente es del siguiente tenor: "Colón, 6 de julio de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017659 3 v./14.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 24l, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Carrillo Salvador Simon Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13787-l7), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SALVADOR SIMON PEDRO, DNI N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 2 de junio de 2017 en en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Pcia. de E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 04 de julio de 20l7... Declárase abierto el juicio sucesorio de Salvador Simon Pedro Carrillo, DNI N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017662 3 v./14.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr.José Manuel Tournour en los autos "Brem Jacinto José; Gariglio Erminda Justa s/ Sucesorio ab intestato (N° 13434-16)", cita y emplaza en el término de treinta dias corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JACINJO JOSE BREM, LE N° 5.776.571, fallecido el día 17 de julio de 1999 en la ciudad de Concepción del Uruguay; y ERMINDA JUSTA GARIGLIO, LC N° 5.062.308, fallecida el 2 de octubre de 2015 en Colón, ER., vecinos del Dpto. Colón, ER.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 29 de junio de 2017... Declárase abierto el juicio sucesorio de Erminda Justa Gariglio, LC N° 5.062.308 y Jacinto José Brem, LE N° 5.776.571. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Continúe la intervención del Ministerio Público Fiscal... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 06 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017663 3 v./14.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en le Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Kennedy Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13627/17, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña NILDA KENNEDY, (DNI N° 0.573.263), fallecida el día 6 de agosto de 2016 en Colón, vecina del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinenete de la resolución que así lo ordena: "Colón, 9 de marzo de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que le acrediten dentro del termino de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Juez".

Colón, 21 de marzo de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017676 3 v./14.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Piñon María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13791-17, se cita y emplaza por el término de

diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARIA CRISTINA PIÑON (DNI N° 6.619.341), fallecida el día 17 de marzo de 2017 en Colón, vecina del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 24 de julio de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. María José Diz, Juez".

Colón, 28 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017677 3 v./14.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos caratulados "Rodríguez, Teresa Norberta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7927), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña TERESA NORBERTA RODRIGUEZ, DNI N° 10.911.501, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa Norberta Rodríguez, DNI N° 10.911.501, vecina que fuera de esta ciudad, 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 04 de julio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00017618 3 v./11.8.17

— — —

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "Musser, Alfredo Roberto s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 9312), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO ROBERTO MUSSER, DNI N° M5.810.400, hijo de Antonio Juan Musser y Mercedes Baldezare, quien tuviera su último domicilio en calle Güemes 22 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 22/06/2015, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Alfredo Roberto Musser, DNI N° M5.810.400, fallecido en fecha 22/06/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 3.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 4.- Agregar el formulario de Caja Forense y su comprobante de pago. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC.- 9.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017621 3 v./11.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, Segundo Piso, en los autos caratulados "Olmedo, Julio Argentino; Pozo, Leonor Esther s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 8098, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JULIO ARGENTINO OLMEDO, LE N° 0.247.464, Cuit-Cuil 20-00247464-7, ocurrido en la ciudad de Buenos Aires, el día 07 de julio de 1984 y de doña LEONOR ESTHER POZO, LC N° 0.374.300, ocurrido en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de junio de 2004, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado, bajo apercibimiento de ley.

Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de julio de 2017. Visto: y Considerando: Resuelvo: 2.- Tener por presentado al Dr. Rodolfo Juan Gabioud en nombre y representación de Julio Alejandro Olmedo, Graciela Carmen Olmedo y Eduardo Guillermo Olmedo, conforme las facultades otorgadas en el poder que se agrega a fs. 3/5, por denunciado domicilio real y constituido el procesal, déseles la intervención que corresponda. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Argentino Olmedo y Leonor Esther Pozo, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten. 5.- Notificar al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 04 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017657 3 v./14.8.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marcilli Andrés Justo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4592/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRES JUSTO MARCILLI, DNI M 5.811.912, casado con Emilia Rafaela Panozzo Zenere, nacido el 11 de diciembre de 1938, hijo de Juan Martín Marcilli y de Paulina Lower, fallecido el 14 de febrero de 2017 en Chajarí (ER), domiciliado al momento de su fallecimiento en calle Brasil N° 1850 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de julio de 2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2."

Chajarí, 01 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017647 3 v./14.8.17

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Confalonieri Gerardo Felix s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4588/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO FELIX CONFALONIERI, MI 05.794.276, casado con Susel Andrea Colunga, nacido el 28 de febrero de 1933, hijo de Luis Carlos Confalonieri y de Liberata Ignacia Pezzarini, fallecido el 21 de diciembre de 2014 en Chajarí (ER), domiciliado al momento de su fallecimiento en calle Sarmiento N° 2435 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de julio de 2017. Publíquense edictos por tres días..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

"Chajarí, 1 de agosto de 2017. Atento lo solicitado, publíquense los edictos ordenados en fecha 04/07/2017 en el Diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2."

Chajarí, 03 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017649 3 v./14.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Rigoni, Angélico Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12404/14, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EVA LETTIERI, DNI N° 5.714.187, fallecida el dla 18 de febrero de 2017, en Villa del Rosario, vecina que fuera de Escuela Provincial N° 6, Villa del Rosario.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de junio de 2017.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. ... Facultando al Dr. Carlos Adrián Arruda y/o el profesional que el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Dr. Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de junio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017651 3 v./14.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Ramón Rosendo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6636, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciu-

dad llamado: RAMON ROSENDO MARTINEZ, Documento Nacional Identidad N° 10.199.275, fallecido el día 22 de marzo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017603 3 v./11.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fusch Blanca Analía y Comba Ignacio Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6619, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados BLANCA ANALIA FUSCH, Documento Nacional Identidad N° 22.865.952, fallecida el día 19 de noviembre 2003, en Urdinarrain, e IGNACIO ALEJANDRO COMBA, Documento Nacional Identidad N° 17.994.396, fallecido el día 09 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017653 3 v./14.8.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Osorio Luis Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ORLANDO OSORIO, DNI N° 4.875.204, vecino que fuera del Dep. Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 04 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Villaguay, 04 de julio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00017635 3 v./14.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Leonor María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7884, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONOR MARIA RAMOS, D.N.I N° 0.377.293, vecina que fuera del Dep. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 5 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 27 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00017636 3 v./14.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Falconier Claudia Viviana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17974, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA VIVIANA FALCONIER, MI 31.017.840, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017683 3 v./15.8.17

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de la Dra. María del Pilar Villa, y en los autos: "Persnhar Ana y otro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 18818)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA PERSNHAR, MI 3.006.627, quien falleció en Paraná, E. Ríos; el 02.01.2004, y CARLOS HUBER, MI 5.904.258, quien falleció en Hernandarias, E.Ríos; el 24-02-2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná, E. Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017696 1 v./11.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Bueno Osvaldo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33671, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO DANIEL DE BUENO, DNI N° 10.229.053, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/07/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017708 1 v./11.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sfardini Anatilde Sebastiana Natividad s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18135, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE SEBASTIANA NATIVIDAD SFARDINI, DNI 5.220.971, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017710 3 v./15.8.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la suscripta, en los autos "Yedro Enrique Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18994, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE OSCAR YEDRO, DNI N° 11.536.362, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos el 18 de mayo de 2.017, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017712 1 v./11.8.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Pessolani, Guido Antonio Sucesorio ab intestato (Exp. 9425)", cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don GUIDO ANTONIO PESSOLANI, DNI N° 8.419.911, vecino de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 03 de mayo de 2017 en esta ciudad de Concordia.

"Concordia, 25 de julio de 2017. 1- ... 2- ... 3- ... 4- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Guido Antonio Pessolani, D.N.I. N° 8.419.911, fallecido en fecha 03/05/2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 5- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 del CPCyC)... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 02 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017698 3 v./15.8.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marzoratti Claudino Amado s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4593/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDINO AMADO MARZORATTI, Documento Nacional Identidad M 5810336, con último domicilio en calle Mitre Nº 1530 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER) en fecha 21 de junio de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de julio de 2017. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 30 de junio de 2017, párrafo segundo (fs. 12), sin perjuicio de la calidad invocada por la presentante y teniendo en cuenta que para abrir la sucesión resulta suficiente que se acredite "prima facie" el interés que se invoca sin ser necesaria en esta etapa prueba concluyente de tal vínculo pudiendo admitirse su intervención condicionada al pronunciamiento sobre la filiación (confr. "V, R.C. s/ Sucesorio. Pieza Separada", Cám. de Concordia Sala Civ. y Com. 13-09-04), resultando que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de CLAUDINO AMADO MARZORATTI, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Sr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 02 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017699 3 v./15.8.17

— — —

FEDERAL

El señor Juez Dr. Omar Javier Ovando, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos; Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arredondo, Teresa Elba s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Expte. Nº 18.328, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora TERESA ELBA ARREDONDO, DNI Nº 5.322.927, argentina,nacida en Federal el 29 de diciembre de 1947 y fallecida en Federal el 25 de marzo de 2017, hija de Paula Lorenza Arredondo, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de cortada José Almará N° 259, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 29 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3.-Decretar la apertura del proceso sucesorio de Teresa Elba

Arredondo, DNI Nº 5.322.927, argentina, nacida en Federal el 29 de diciembre de 1947 y fallecida en Federal el 25 de marzo de 2017, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de cortada José Almará N° 259. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 07 de julio de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017678 1 v./11.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzon Francisco Jesús s/ Sucesorio intestado", Expte. N° 14.573, cita y emplaza por el término de diez (10) días a quien se considere con derecho a los bienes dejados por el Señor FRANCISCO JESUS LORENZON, MI N2 5.814.951, argentino, casado, nacido en Federal el 30 de diciembre de 1939 y fallecido en la ciudad de Concordia el 28 de marzo de 2012, hijo de Francisco Lorenzón y Dominga Bechetti vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano s/n, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 17 de abril de 2012. Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Jesús Lorenzon, vecino que fuera de la ciudad de Federal. 3.-Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar. ... Librar ... 6.- Notificar ... 7.- Certificar ... 8.- Hágase ... 9.- Designar ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 04 de agosto de 2017 – **Yanina P. Garay Leites,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017680 3 v./15.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Chevasco Carmen María s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10224, a contar a partir de la publicación que se efectuará por una (1) vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN MARIA CHEVASCO, fallecida el 05 de agosto de 2016, en ésta ciudad de Gualeguay, vecina que fuera de éste departamento, debiendo acreditado dentro de dicho plazo Art. 728 del CPCC.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 07 de julio 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carmen María Chevasco, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 04 de agosto de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017693 1 v./11.8.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe,en los autos caratulados "Pograbsky Amalia Luisa y Rolon Víctor Manuel s/ Sucesorios acumulados", Expte. N° 3517, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR MANUEL ROLON, Documento Nacional de Identidad N° 4.004.807, fallecido el día 23 de julio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017701 3 v./15.8.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de Villa Paranacito, a cargo del Dr. Agustín Adolfo Weimberg, Secretaría a cargo de la Dr. Emanuel Martínez Garbino en los autos caratulados: "Profittlich María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 460/16, iniciados en fecha 21 de septiembre de 2016 y decretada la apertura en fecha 22 de noviembre de 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARIA ISABEL PROFITTLICH, MI 3.916.286, de nacionalidad argentina, con domicilio en Arroyo Sagastume Grande s/n, de Villa Paranacito, fallecida el día 9 de enero de 2016, en su domicilio en Villa Paranacito, Departamento de Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por una vez.

Villa Paranacito, 7 de agosto de 2017 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00017704 1 v./11.8.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. ÁngeL L.A. Locatelli (secretario), en los autos caratulados "García Eva Olivia S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5571, F° 236, año 2016, iniciado el 30 de Noviembre de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña EVA OLIVIA GARCIA, MI N° 5.358.444, fallecida el 14 de febrero de 2007 en Bovril, vecina que fue de Bovril, Dpto. La Paz (E. Ríos).

La Paz, 18 de mayo de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00017679 1 v./11.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli (secretario), en los autos caratulados "Videla Ramón Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5438, F° 230, año 2016, iniciado el 7 de junio de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAMON FELIPE VIDELA, DNI N° M6.079.520, fallecido el 17 de abril de 2016 en Bovril, vecino que fue de Bovril, Dpto. La Paz (E. Ríos).

La Paz, 18 de mayo de 2017 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00017681 1 v./11.8.17

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Klimek Juan José s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 05/07/2017, Expediente N° 8.398, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ KLIMEK, DNI N° 5.811.353, fallecido en fecha 17/03/2017, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala, fallecido en la misma.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 06 de julio de 2017.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Código Civil.- Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 29 de julio de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017685 1 v./11.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Schinff Carlos Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.388, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de CARLOS GUILLERMO SCHINFF, DNI N° 20.883.180 vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 04 de enero de 2016.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017711 3 v./15.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a GUSTAVO ERNESTO CORDOBA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3049/16 caratulado "Córdoba, Gustavo Ernesto s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, Tercer Párrafo C.P.)", se cita y emplaza a: GUSTAVO ERNESTO CORDOBA, de 29 años, DNI 30.213.094, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 30.05.1983 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Laprida Sur Nº 76, Concordia, Entre Ríos, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017, Visto... Considerando... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13573 5 v./11.8.17

— — —

a RODOLFO ABEL TRIBULATTI

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, intervi-

niente en el legajo N° 3247/17 caratulado "Tribulatti, Rodolfo Abel s/ Desobediencia", se cita y emplaza a: RODOLFO ABEL TRIBULATTI, de 36 años, Documento Nacional Identidad 27.590.649, estado civil casado, profesión empleado, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Castelli 182 / 25 de Mayo Sur Nº 85, Concordia (E. Ríos), para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:... Considerando:...; Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13574 5 v./11.8.17

— — —

a FABIAN RAMON GOMEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1324/17 caratulado "Gómez, Fabián Ramón s/ Amenazas calificadas", se cita y emplaza a: FABIAN RAMON GOMEZ, de 43 años años, estado civil soltero, nacido en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Mons. Rosch N° 4285, Concordia, para que en el término de cinco días (05), contados a partir de la última publicación del presente, a ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2017. Visto:... Considerando:... Dispongo:... 1). Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 28 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13575 5 v./11.8.17

— — —

a MANUEL SILVA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7368/16 caratulado "Silva, Manuel s/ Desobediencia", se cita y emplaza a MANUEL SILVA, de 37 años, último domicilio conocido en calle República Argentina y República Arabe de Siria, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:..., Considerando:..., Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 31 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13576 5 v./11.8.17

— — —

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de ROBUSTIANA FRANCO

El Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María V. Latini, en los autos "Fisco de Entre Ríos y otra c/ Franco Robustiana y/o Sucesores y/o herederos - Monitorio apremio", N° 4979, año 2017, cita y emplaza por el término de diez días contados a partir de la última publicación y teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Art. 155 del CPC, a herederos y/o sucesores de ROBUSTIANA FRANCO, LC N° 896.120, a que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de La Paz, lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC. Publiquese por dos días.

La Paz, julio de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017630 2 v./11.8.17

CITACIONES

NUEVAS

R. DEL TALA

a MIGUEL ADRIAN RETAMOZO

Por disposición de S.S. Dr. Samuel E. C. Rokjin a/c despacho de Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes actualmente a cargo del Dr. Paulo H. Tamaño, de esta ciudad de Rosario del Tala, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Navarro, en los autos caratulados "Giménez Analia Estefania s/ Tutela", Expte. N° 794, Año 2015, se dispuso: "Dése intervención al progenitor del menor de autos y a fin de evitar nulidades, afectando su derecho de defensa y la efectivización del principio del "debido proceso", de raigambre constitucional ambos Art. 18 de la Constitución Nacional, corresponde dar traslado de la solicitud de tutela por el término de cinco días- Art. 155 CPCC. ... Cítese por edictos al señor MIGUEL ADRIAN RETAMOZO, los que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino de ésta ciudad, en la forma prevista en los Arts. 142, y 143 del CPCC".

R. del Tala, 27 de julio de 2017 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria int.

13581 2 v./14.8.17

— — —

a OSCAR ALBERTO OTHAHEGUY

Por disposición del Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal del Dpto. Tala, Entre Ríos, Dr. Samuel E.C. Rojkin, se cita y emplaza a OSCAR ALBERTO OTHAHEGUY, DNI N° 24.3119.168, nacido en el año 1974, con último domicilio conocido en calle F. Meneses N° 2962, B° Yofre, Córdoba, Pcia. Córdoba, quien deberá comparecer ante la Unidad Fiscal sita en calle Alte. Brown N° 24, primer piso, de Rosario del Tala (E. Ríos), acompañado de abogado defensor, dentro de los treinta días de la última publicación del presente a prestar declaración en carácter de imputado en el marco del legajo N° 1973 "c/ Oscar Alberto Othaheguy s/ Estafa (Art. 172 CP)", y en los términos del Art. 375 del CPPER, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de o comparecer sin causa justificada, se decretará su rebeldía y se librará orden de detención, Art. 370 y 371 del CPP.-

Fiscalía, 26 de julio de 2017 – **Samuel E.C. Rojkin**, Agente Fiscal.

13582 5 v./17.8.17

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons en autos "Moriale, Yolanda Angela c/ Belzun Marcia Andrea s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 20.005, ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor del automotor marca Volkswagen, Tipo 18-Sedan 3 ptas., modelo 11-GOL GLI 1.8/1997, Dominio BIS196, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 54/59.

La fecha de remate se ha fijado para el día el día 23 de agosto de 2017 a la hora 9.30, en la Sala de Remates, sito en el primer piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi Nº 215, Tel. 0345 422-7183, los días 17 y 18 de agosto de 2017 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra. Art. 241, Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 24 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la subasta del automotor marca Volkswagen, Tipo 18-Sedan 3 ptas, modelo 11-Gol GLI 1.8/1997, Dominio BIS196, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 54/59, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, por el martillero designado a fs. 50, de autos. 3.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en el punto que antecede el día 23 de agosto de 2017, a las 09.30, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el impuesto de sellos. 5. ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 3 de agosto de 2017 – **María Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00017644 2 v./11.8.17

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente Secretaría N° 2, a cargo de Ana María Noguera en autos "Dilfer S.A. c/ Ojeda Jorge Ramón Lazaro s/ Ejecutivo", Expte. N° 4825 ha dispuesto la venta en pública subasta, con la base de pesos doce mil doscientos catorce con noventa y cuatro centavos ($ 12.214,94) al contado y al mejor postor, del automotor dominio CDU568 - marca Chevrolet, modelo Corsa GL 1.6 MPFI, modelo año 1998, cuyos demás datos se consignan en autos, propiedad de Jorge Ramón Lazaro Ojeda, DNI N° 20.098.871.

La fecha de remate se ha fijado para el día

25 de agosto de 2017, a las 9.30 horas, en el Salón de Remates del Edificio de Tribunales, sito en el primer piso del edificio de Tribunales Mitre N° 26/28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula N° 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad mencionada, deberán dirigirse a Alberdi N° 215 - Tel. 422-7183, los días 23 y 24 agosto de 2017 entre las 17.00 y 18.30 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 24 de julio de 2017. 1.- Tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 254 punto 2 y por denunciado en el escrito precedente por el martillero interviniente Maximiliano Scharn fecha de subasta.- 2.- Decretar la venta en pública subasta con la base de pesos doce mil doscientos catorce con noventa y cuatro centavos ($ 12.214,94) al contado y al mejor postor, del automotor dominio CDU568 - marca Chevrolet, modelo Corsa GL 1.6 MPFI, modelo año 1998, cuyos demás datos se consignan en autos, propiedad de Jorge Ramón Lazaro Ojeda, DNI N° 20.098.871. 3.- Señalar la subasta pública para el día 25 de agosto de 2017 a las 09:30 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de Remates del Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N° 26/28 de esta ciudad, por el martillero designado Sr. Maximiliano Scharn.-

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el total del precio de su compra, y la comisión del martillero, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.- 4.- Hacer saber que el automotor a subastar a los fines de su exhibición y venta lo tiene el depositario judicial Héctor Senes, DNI N°21.581.435 Y dicho vehículo se encuentra depositado en calle San Juan N° 778, de esta ciudad-. 5. -Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con las constancias del Art. 552.- 6.- Los edictos deberá publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta y con los requisitos exigidos por el CPCC y el Reglamento para los Juzgados Civiles 6.3.3 y conc.- 7. Hacer saber martillero interviniente, que deberá cumplimentar lo previsto por los Arts. 13, 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Pcia. de Entre Ríos.- 8.- Librar cédula de estilo a ATER - Administradora Tributaria de Entre Ríos-, comunicando la subasta ordenada en autos, para que se presente al juicio a los fines que estime pertinente. 9.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.- Asimismo se hará constar que los impuestos de sellos son a cargo de la parte compradora conforme Código Fiscal vigente.- 10.- Notificar al martillero Maximiliano Scharn que una vez culminada la subasta, deberán comparecer el martillero y las partes interesadas a realizar el acta de subasta en Secretaría. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Martínez, Juez suplente".

Concordia, 8 de agosto de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017697 2 v./14.8.17

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, en los autos caratulados: "Krause Dora Clotilde y otros c/ Tommasi, Obdulio Jesús y otros s/ Usucapión", Expte. N° 6360, cita a Alberto Angel Tommasi y/o sus sucesores y los de Ramón Luis Tommasi, Obdulio Jesús Tommasi, María Elida Tommasi e Hildo Rito Rosa Tommasi, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en el Departamento Gualeguaychú, ciudad de Urdinarrain, planta urbana, manzana 103, domicilio parcelario A. del Valle Nº 53 con una superficie de cuatrocientos un metros cuadrados, cero cero decímetros cuadrado (401,00 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORDESTE: linda con el lote Nº 1 mediante tres líneas rectas, a saber: la primera amojonada hasta los 24,30 metros, y luego corre por el costado Nordeste de una pared en el resto, todo al N 44° 53' O de 29,20 metros, en total, la segunda corre por el interior de una pared al S 45° 00' O de 0,53 metros y la tercera, corre por eje de pared hasta los 5,41 metros y amojonada en el resto, todo al N 45º 00' O de 5,45 metros en total.

NORDOESTE: linda con calle Aristóbulo del Valle (pavimento) mediante línea recta amojonada al S 45º 00' O de 12,23 metros.

SUDOESTE: linda con Rosa A. Patt de Legaria hasta los 20 metros y con Amanda Dora Garbino de Krause en el resto, ambas mediante líneas recta amojonada hasta los 0,10 metros a continuación corre por el interior de una pared hasta la progresiva de 13,95 metros y finalmente amojonada en el resto, todo al S 45° 07' E de 30,25 metros en total.

SUDESTE: linda con Agustín Ferrer mediante dos líneas rectas a saber: la primera corre por el interior de una pared al N 43º 27' E de 8,10 metros y la segunda alambrada y amojonada al S 45º 03' E de 4,60 metros; y finalmente linda con Edgardo Bel y otro mediante línea recta alambrada y amojonada al N. 45º 02' E de 4,55 metros.

Este lote abarca de la Matrícula 113.948 la superficie 240,96 m2 y de la Matrícula 113.947 la superficie de 156,04 m2; para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.-

La resolución que lo ordena dice: "Gualeguaychú, 10 de marzo de 2017.- (...) De conformidad a lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC, cítese por edictos a Alberto Angel Tommasi y/o sus sucesores y los de Ramón Luis Tommasi, Obdulio Jesús Tommasi, María Elida Tommasi e Hildo Rito Rosa, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.- (...) Fdo. Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho".

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017655 2 v./11.8.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Entre Ríos, a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría del Dr. Emanuel Martínez Garbino, de ésta ciudad, cita y emplaza a José Fitz y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre un lote rural Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 7ma, Isla N° 9, registrada en la Dirección Provincial de Catastro con Plano N° 105111, aprobado el 2 de julio de 2009.

El lote posee una superficie de once hectáreas sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas (11 as 62 as. 62 cs.), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (Río-1) rumbo N 76° 58' E de 2190,37 mts. linda con José María González.

ESTE: recta (1-2) rumbo S 15° 35' E, de 23 metros linda con EFEVA SRL.

SUR: recta (2-Río) rumbo S 75° 27' O de 2246,60 mts linda con Schaaber Carlos Edgardo.

OESTE: linda con el Río Paranacito.

El mismo reconoce Partida inmobiliaria provincial N° 133044, para que comparezca a estar a derecho, tome intervención, conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de la que intenta valerse en autos "Fernández María Mercedes c/ Fitz José s/

Usucapión", Expte. N° 535/17, todo ello bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrara abogado defensor de ausentes, a contar de la ultima publicación de la presente que se hará por dos días

Villa Paranacito, 4 de julio de 2017 – **Emanuel Martínez Garbino,** secretario int.

F.C.S. 502-00017633 2 v./11.8.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Belozo Nestor Fabián S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2812, en fecha 31/07/2017 se ha declarado la quiebra de NESTOR FABIAN BELOZO, DNI 16.795.711, CUIL: 20-16795711-1, argentino, divorciado, con domicilio real en Wiliams y Bouchard, Barrio Mosconi 3, Manzana B, casa 6; y domicilio procesal en calle Santa Fe Nº 348, 1º "C", ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr/a. Mariana Carolina González con domicilio constituido en calle Los Vascos 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:30 a 11:30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 03/11/2017 y 20/12/2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días. en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 4 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006796 5 v./16.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días

que en los autos caratulados "Falavigna Silvana Laura S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2813, en fecha 31/07/2017 se ha declarado la quiebra de SILVANA LAURA FALAVIGNA, CUIL: 27-23197899-8, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Chubut N° 2.351, Barrio AATRA III; y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 198, 6° E, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. y jueves de 16.00 a 20.00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 01/11/2017 y 18/12/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006797 5 v./16.8.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Rios) Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Capovila, Luis Nicolas s/ Cambio de nombre", Expte. Nº 15233 F; cita y emplaza por el término de una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial, a efectos de formular oposición sobre el cambio de nombre de Capovila Luis Nicolas, DNI Nº 43.028.866 vecino de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos. Publíquense una vez por mes durante dos meses.

Federación, 6 de julio de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00017692 2 v./11.9.17

— — —

R. DEL TALA

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes a cargo Dr. Paulo H. Tamaño, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Navarro, en los autos caratulados "A.M.S. - Cambio de nombre" Expte. N° I777, Año 2017, ha recaído la siguiente resolución:

"Rosario del Tala, 28 de abril de 2017. Por presentada la Dra. Debora Vanesa Cosatti en nombre y representación de los señores Julio Cesar Buiatti y Paola Vanesa Chort, documentación acompañada, por partes, en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Por promovida la presente actuación de cambio de nombre, a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248. De la misma, córrase traslado al Sr. Claudio Fabian Sigales, por el termino de cinco días (Art. 484 Inc. 2 CPCyC). Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Désele intervención a los Ministerios Públicos y córrasele vista por el término de ley. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes por el lapso de dos meses...". Fdo. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes.

Defensoría Multifuero, R. del Tala, 26 de mayo de 2017 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria int.

13583 2 v./11.9.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 2701 caratulados: "Laporta Ditomaso Ignacio Carlos s/ Homicidio culposo (víctima: Paco Villalba Valentina)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ignacio Carlos Laporta Di Tomasso.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las trece horas, el Sr. Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones, Dr. Miguel Ángel Giorgio ... Resuelvo: I-) Absolver de culpa y cargo al imputado IGNACIO CARLOS LAPORTA DI TOMASSO, filiado ut supra, por los delitos de violación de domicilio, amenazas reiteradas, privación ilegítima de la libertad y hurto - Arts. 142 Inc. 1, 149 bis, 150, 162 y 55 del Cod. Penal, que se le atribuyeran en el Legajo de Juicio de OGA Nº 2359, imponiendo las Costas de Oficio.

II-) Declarar autor material y responsable del delito de homicidio culposo agravado y lesiones graves culposas en concurso ideal - Arts. 84, 94 y 54 del Cód. Penal (atribuido en el Legajo de OGA Nº 2701), al imputado Ignacio Carlos Laporta Di Tomasso, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, y, de ocho años y seis meses de inhabilitación especial para conducir todo tipo automotores, con imposición de costas a su cargo Fdo.: Dr. Miguel Angel Giorgio, vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones".

Otra resolución: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete, se reunieron los Sres. Vocales de la Cámara de Casación de Paraná, a los fines de deliberar y dictar sentencia en la causa N° 581/16, caratulada "Laporta Di Tomasso, Ignacio Carlos - Homicidio culposo s/ Recurso de casación (víctima: Paco Villalba Valentina)".

SENTENCIA: 1.- Hacer lugar al recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público Fiscal y en consecuencia casar el punto I) de la Sentencia de fecha 31 de mayo de 2016 dictada por el Tribunal Unipersonal integrado por el Dr. Miguel Ángel Giorgio y declarar a Ignacio Carlos Laporta como autor material y responsable de los delitos de violación de domicilio, amenazas y hurto (Arts. 149 bis, 150, 162 y 55 del Cód. Penal, que se le atribuyeran en el Legajo de Juicio de OGA Nº 2359) Fdo.: Marcela Badano - Marcela Davite – Hugo Perotti, vocales de Cámara de Casación".-

El mencionado Ignacio Carlos Laporta Di Tomasso, DNI Nº 32.405.978, argentino, de 29 años de edad, soltero, comerciante, con estudios secundarios completos, domiciliado en calle Echemendigaray Nº 1.534 de Paraná, nacido en Paraná el día 20/06/1986, hijo de Carlos Alberto Laporta y de Emilia del Rosario Di Tomaso.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/09/2020 (veintiséis de setiembre de dos mil veinte).

Paraná, 2 de agosto de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13584 3 v./15.8.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, secretario administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Pérez Walter Matías s/ Robo simple reiterado y hurto en grado de tentativa" IPP 7250 - Legajo de OGA N° 364, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Walter Matías Pérez, alias no posee, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 26 años de edad, con instrucción, con estudios primarios completos, que ha nacido en fecha 12/06/1990 en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, (ER), de ocupación changarín, quien manifiesta poseer DNI N° 35.102.843, con domicilio en Gualeguay s/n, de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz (ER), que no ha sido procesado, ni condenado anteriormente, hijo de Teresa Aurelia Asselborn (f) y Gregorio Santiago Pérez (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 03/07/2017 la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de Julio de dos mil diecisiete... Fallo: I.- Declarar que WALTER MATIAS PEREZ, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de de robo simple reiterado y hurto en grado de tentativa, (Arts. 164, 55, 162, 42 y 45 del Código Penal) y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de ejecución efectiva; Arts. 5, 26, 27, del Código Penal, que deberá ser cumplido en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, todo ello resultante de la unificación acordada por el imputado, su defensor y la Unidad Fiscal, teniendo presente la condena de ejecución condicional, dispuesta por el término de tres años. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. VIII.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 3 de agosto de 2017 – **Favio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13585 3 v./15.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y
GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 104/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra “Propuesta de Intervención Urbana – Lomas del Mirador – 1º Etapa”, ubicada en calles Gobernador Crespo, Cesario Quirós, Andrés Longo y Quinquela Martín.

APERTURA: 30 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Municipal, España Nº 164 P.A., Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 11.130

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.139.119,00

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1866

F. 500-00006790 (O.P. 17210) 3 v./11.8.17

— — —

SALUD ENTRE RIOS SE
Licitación Pública N° B-LPU-001-17

OBJETO: Adquisición de reactivos con equipamiento en comodato DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto, Servicio de Laboratorio.

LUGAR y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado N°2.250 Paraná, Entre Ríos, el día 22/08/17 a las 10:00 hs.

PLIEGOS Y CONSULTAS: https://www.hospitaldelabaxada.com.ar/pliegos-de-compras-yco ntrataciones / compras@hospitaldelabaxada.com.ar / Tel. 0343-4075580.

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno.

Paraná, 7 de agosto de 2017 – **Carlos G. Ramos**, director general Hospital de la Baxada - SERSE

F.C.S. 502-00017624 3 v./11.8.17

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 13/17

De conformidad a lo dispuesto el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución N° 336/17, llámese a Licitación Pública N° 13/17, por la Provisión e instalación de cortinas en nuevas oficinas del 3er. Piso del Edificio Tribunales de Paraná.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, sobre calle Córdoba, Edificio Tribunales, Laprida N° 250, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4209434.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 690,00 (pesos seiscientos noventa con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016026 3 v./11.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 16/17

OBJETO: adquisición de ciento veintidós (122) computadoras personales y estabilizadores de tensión, y tres (3) Notebook, destinados a efectores de salud.-

DESTINO: Ministerio de Salud.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 31/08/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil seiscientos ($ 1.600).

Paraná, 7 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006795 3 v./14.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 011/2017 D.E.
Decreto N° 564/2017 D.E. -
Ordenanza Nº 1749 HCD

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a otorgar la concesión de uso temporario de un espacio, porción o parcela de inmueble del dominio privado municipal, para ser destinado a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación privada del “servicio de crematorio de restos cadavéricos y otros residuos similares susceptibles de tener dicha disposición final” - Ordenanza Nº 1749 HCD.

APERTURA: 31 de agosto de 2017 - Hora 09,00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno. - Tel. 03456 420150 – 420135, Fax interno 28.

Chajarí, 31 de julio de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017600 4 v./17.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 07/2017
Decreto Nº 377/17 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública Nº 07/2017, “concesión de la explotación y mantenimiento integral de la playa de estacionamiento para camiones, ex emplazamiento, de la ciudad de Federación”.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 29 de agosto de 2017, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con 00/100 ($ 500).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119, Fax 481419.

Federación, 7 de agosto de 2017 – **Carlos Jaime,** presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00017626 3 v./11.8.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 20/2017
Decreto N° 838/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 20/2017, para la provisión y colocación de la carpeta de césped sintético para la cancha de hockey ubicada en la Costanera de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 04 de setiembre de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 04 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.226.400,00 (pesos dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

Gualeguay, 7 de agosto de 2017 – Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00017668 3 v./14.8.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 011/2017
Decreto Nº 817/2017

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de una Motoniveladora nueva, O km.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 ($ 3.200.000,00)

APERTURA DE PROPUESTAS: día 30 de agosto de 2017 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos seis mil cuatrocientos ($ 6.400,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 7 de agosto de 2017 – **César H. Zuccotti**, secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00017658 3 v./14.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 21/2017
Decreto N° 850/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 21/2017, para la adquisición de un Sistema Informático de Gestión Administrativa, incluyendo el software de base (tipo Oracle).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 24 de agosto de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 24 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Gualeguay, 10 de agosto de 2017 – **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00017709 3 v./15.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 12/2017
Convocada por Decreto N° 1199/2017 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 12/2017 para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "Tareas pendientes de ejecución de la obra ampliación red colectora cloacal – B° Estrada", conforme convenio de cooperación y financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) - Secretaría de Obras Públicas - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 ($ 1.928.220,43).-

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: a través de la página Web del Municipio de Basavilbaso: http://www.basavilbaso.gob.ar.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

APERTURA DE SOBRES: Día 25 del mes de agosto 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Basavilbaso, 9 de agosto de 2017 – **Silvana M. Borgogno,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017705 5 v./17.8.17

ASAMBLEA

ANTERIOR

MENDOZA

TRIUNFO COOPERATIVA
DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria Asamblea de Distrito

El consejo de administración convoca para el día 2 de setiembre de 2017 a Asamblea en España 172, Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los asociados domiciliados en la Provincia de Entre Ríos con número de socio del 160038 al 1247642 integrando el Distrito Entre Ríos 1 a las 9 horas; con número de socio del 1247644 al 1558953 integrando el Distrito Entre Ríos 2 a las 11 horas y con número de socio del 1559092 al 1836158 integrando el Distrito Entre Ríos 3 a las 12 horas para tratar el siguiente orden del día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

1 - Elección de un presidente y un secretario para presidir el acto.

2 - Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea.

3 - Elección de un delegado titular e igual número de suplente para integrar las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Toda lista de candidatos a delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez días de anticipación a las asambleas de Distrito.

La presentación se hará ante el consejo de administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (artículo 51 del estatuto social).

Los asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del estatuto social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al artículo 48 del estatuto social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado.

De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El consejo de administración.

Mendoza, 31 de julio de 2017 – **Luis O. Pierrini**, presidente.

F.C.S. 502-00017609 3 v./11.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BANDA DE MÚSICA INFANTO JUVENIL ENTRERRIANA
Convocatoria

La Asociación Amigos de la Banda de Música Infanto Juvenil Entrerriana Convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 08 de septiembre de 2017 en calle Perú 235 a las 20:30 hs. Orden del día:

1 - Consideración del balance anual de Tesorería del ejercicio vencidos, correspondiente al período 2016-2017.

2 - Convocatoria a elecciones.

3 - Marcha de la asociación.

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Horacio A. Jurasek**, presidente; **Claudia Angelini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017682 1 v./11.8.17

— — —

CLUB SOCIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Social de Paraná, tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social el día 5 de septiembre 2017 a las 19hs, para tratar el siguiente:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea ordinaria anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado al 30 de junio del 2017.

3 - Designación de dos socios presentes en la asamblea para suscribir el acta.

Art. 38°): Las asambleas se consideraran en quórum a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios que especifica el Art. 24°): Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituida media hora después con el número de socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017689 3 v./15.8.17

FUNDACION PROPUESTA SOLIDARIA
Convocatoria

Señores integrantes del consejo de administración de Fundación Propuesta Solidaria: Se comunica que el día 01 de Septiembre del corriente año, a las 20:00 horas, se llevará adelante la Asamblea General Ordinaria, de la Fundación Propuesta Solidaria, en su Sede, sito en calle Profesor Juan Ramón César 907, de la Ciudad de Paraná, E.Ríos.- Orden del día:

1 - Misiones Solidarias realizadas durante los Años 2015 y 2016.

2 - Informe de los Síndicos.-

3 - Balances correspondientes a los Ejercicios de los años 2015 y 2016.

4 - Situación económica de la Fundación.

Paraná, agosto de 2017 – **Griselda M. Peltzer,** secretaria.

F.C.S. 502-00017695 1 v./11.8.17

— — —

CIRCULO DE OFICIALES POLICIA
DE ENTRE RIOS ASOCIACION
MUTUAL 28 DE JULIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo de Oficiales Policía de Entre Ríos Asociación Mutual -28 de Julio- convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 13 de setiembre 2017 a las 09.00 hs. en la sede social de calle Cervantes N° 357 de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.

3 - Designación de dos asociados para firmar el acta.-

4 - Ratificación de los miembros de comisión directiva y Junta Fiscalizadora que iniciaron su mandato el 1° de julio de 2017.

4 - Aprobación de la memoria, informe de la Junta Fiscalizadora, Balance General y cuadro de gastos y recursos del ejercicio N° 12.

5 - Informe sobre las actividades de la institución.-

NOTA: Si no hubiese quórum a la hora indicada se procederá a esperar 30 minutos a partir del cual sesionará con la cantidad de socios presentes (artículo 39° del estatuto).

Héctor M. Claria, secretario general.

F.C.S. 502-00017700 1 v./11.8.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO
CARRETERA LA CRUZ - NOCTURNO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Carretera La Cruz –Nocturno-, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle Carretera La Cruz y Cortada N° 70, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Alejandra D. Ferreyra, presidente; **Emiliano L. Morillo**, secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo

número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00017684 1 v./11.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO EX AERO CLUB

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario ex Aero Club, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 2017, en su local de calle Pueyrredón N° 487, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Martín R. Rivero, presidente; **Leonor Suárez Agueda,** secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00017686 1 v./11.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GRUTA DE LOURDES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Gruta de Lourdes, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle Libertad y Laprida, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Angel O. Rodríguez, presidente; **Roberto A. Reguera,** secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00017687 1 v./11.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO HIPODROMO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Hipódromo, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle Ruta 4 Km. 5 – Camba Paso, Barrio El Silencio, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Lorena P. García, presidente; **José A. García,** secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00017688 1 v./11.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LAS PALMERAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Las Palmeras, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle Las Palmeras s/n, de Villa Zorraquin, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Norberto J. Acevedo, presidente; **Ramón A. Araujo,** secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00017690 1 v./11.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TORONJAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Toronjal, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle Echagüe N° 735, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Juan C. Espil, presidente; **Laura P. Ferreyra,** secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00017691 1 v./11.8.17

CITACION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren con derecho

A efectos de cumplimentar recaudos de perfeccionamiento de titulo, la Municipalidad de San Justo, cita y emplaza por dos veces para que en el plazo de diez días, las personas que se consideren con derecho al bien inmueble que según el plano de mensura N° 63.317, se ubica y describe así: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio San Justo, Planta Urbana, Manzana N° 4 al Norte de Bvard. 1° de Mayo, domicilio parcelario: calle 3 de Febrero N° 448, Superficie: 322.00 m2 (trescientos veintidós metros cuadrados, cero decímetros cuadrados). Limites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) al SE 76' 00' de 23,00 m, lindando con calle Santa Fe;
Al ESTE: recta (2-3) al SO 14' 00' de 14,00 m, lindando Lote 2 de Municipalidad de San Justo (poseedor);
Al SUR: recta (3-4) al NO 76° 00' de 23,00 m lindando Lote 12 de Municipalidad de San Justo (poseedor);
Al OESTE: recta (4-1) al NE 14° 00' de 14,00 m, lindando con calle 3 de Febrero.
Concurran a acreditarlo en el expediente municipal caratulado: Expte. N° 1-04/N/2017.
San Justo, 8 de agosto de 2017 – **Leonardo R. Cergneux,** intendente; **Elsa M. Merello**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017667 2 v./11.8.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

El Ministerio De Desarrollo Social hace saber al Sr. Héctor Darío Isla, Legajo Nº 102.154, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita un sumario administrativo (Reg. Unico N° 1701894), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 2089/17 MDS. - Paraná, 17 de julio de 2017: Visto ... Considerando ... Decreta: Articulo 1°.- Apruébase y dáse por terminado el sumario administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto Nº 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, MI Nº 20.288.506, Legajo N° 102.154, de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta incurso en la falta administrativa tipificado en el Art. 71° incisos a) y b) de la Ley Nº 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2°.- Aplícase la sanción de cesantía al agente Héctor Darío Isla, MI N° 20.288.506, legajo Nº 102.154, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de haber incurrido en treinta (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante los años 2014 y 2015, conforme el siguiente detalle: Año 2014; 15 de Mayo, 09, 10, 12 y 15 de septiembre, 21 y 22 de octubre, Año 2015: 07, 08, 09, 14, 15, 16, 20, 22, 23 y 28 de abril, 04, 07, 11, 15, 19,26 Y 29 de mayo, 06, 09, 10, 13, 26 y 30 de noviembre, encontrándose su conducta incursa en la causal prevista en el Art. 71° Inc. a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente texto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y con copia del presente notifíquese al agente por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y cumplido archívese.-

Sra. María Laura Stratta, Ministra Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta,** Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Queda Ud. debidamente notificado.

13580 3 v./14.8.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Duarte Rómulo Pablo, MI Nº 5.780.208 y Quintana Mirta Yolanda, MI Nº 5.486.481 y/o a sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente Nº 62233-276363-17, iniciado por "Cáceres María Fernanda", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV Nº 1518, de fecha 1 de agosto de 2017 la cual dispone: "Desadjudicar a Duarte Rómulo Pablo, MI Nº 5.780.208 y Quintana Mirta Yolanda, MI Nº 5.486.481, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio Nº 1552, de fecha 23 de noviembre de 1993, en su parte pertinente respecto inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 61 viviendas (inundados)", Dpto. Nº 9, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017671 3 v./14.8.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a la Sra. Teresa Meza Androsiuk, DNI N° 5.722.652, que en el Expediente N° 61235-168318-16, iniciado por "Kuhn Pamela Magali" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1513 de fecha 01 de agosto de 2017,1, la cual dispone: "No hacer lugar al panteo de rever la Resolución 2760/16, situación planteada el Sr. Beron Leopoldino, DNI 8.417.102 y a la Sra. Ambrosiuk Teresa, DNI 5.722.652, respecto de la vivienda casa 24, manzana E, Barrio concordia 240 viviendas, atendiendo a los considerandos expresados precedentemente, desestimando la presentación en su totalidad, ratificando en todos sus términos la Resolución 2760/16".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017672 3 v./14.8.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

COLON

ORGANIZACIÓN DELASOIE HERMANOS SA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se publica por un día en el Boletín Oficial el edicto siguiente: "ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS SA", CUIT N° 30 54699573 5, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Colon, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12/12/16, se determinó el número de directores titulares y suplentes, y se procedió a su elección, con mandato por tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que tratará el ejercicio que cierra el 31.07.19; y en la reunión de directorio del 13/12/16 se hizo la distribución de los cargos, quedando el directorio integrado así:

Director titular y presidente: Carlos José DELASOIE, Documento Nacional de Identidad N° M 8.415.456: director titular y vicepresidente: Mario Alcides DELASOIE, Documento Nacional de Identidad N° 17.678.974; director titular: Cristian José DELASOIE, Documento Nacional de Identidad N° 22.377.141; director titular: Roberto Daniel DELASOIE, Documento Nacional de Identidad N° 20.229.935; directora suplente: Edelcia Delia FOLONIER de DELASOIE, Documento Nacional de Identidad N° F 4.468.235; y directora suplente: María José DELASOIE, Documento Nacional de Identidad N° 30.457.260.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de marzo de 2017 – **José Carlos Lujan,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00017694 1 v./11.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016
4366, 4367, 4368, 4369
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561
Año 2016
117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448
Ministerio de Producción
0159, 0160, 0161

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.